



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 8 de mayo de 2013

255/13

Expte. N° 14.441/12

VISTO:

El Inciso k) del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad de Salta, por el cual se confiere a los Decanos la atribución y el deber de "*designar y remover a los titulares de las Secretarías, con acuerdo del Consejo Directivo*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería propone la designación de la Dra. Elza Fani Castro Vidaurre, como titular de la Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Unidad Académica, a partir del día de la fecha, con la Misión, Visión, Objetivo y Funciones Generales establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 850-HCD-2011, homologada por Resolución CS N° 598/11;

Que en su VI Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad otorga el acuerdo pertinente para que el Sr. Decano proceda a efectuar la designación correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la designación de la Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, D.N.I. N° 16.899.056, en el cargo de Secretaria de Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería, hasta la culminación de la actual gestión del Ing. Edgardo Ling. SHAM como Decano de la Unidad Académica.


ARTÍCULO 2°.- Tener por prorrogada la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE en el cargo Regular de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Termodinámica I" de la carrera de Ingeniería Química, otorgada por Res. N° FI-156-12, mientras continúe su desempeño como Secretaria de Vinculación y Transferencia de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Dra. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, en su carácter de Secretaria de Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería, se acogerá al régimen de Dedicación Exclusiva, como así también que las tareas de docencia e investigación las desarrollará en carácter de *extensión de funciones* del referido cargo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, Unidades Académicas de la Universidad, Sedes Regionales, Institutos, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General Administrativa Académica, División Personal, Departamento Docencia, Escuelas de Ingeniería, Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA